



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara De Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos de los artículos 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para que, por intermedio del **Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto**, y de los organismos que resulten competentes, respecto de la declaración pública efectuada por la **Embajada de la República Popular China en la República Argentina** en relación con expresiones atribuidas a un funcionario del Gobierno argentino vinculadas con la reciente catástrofe ocurrida en la zona fronteriza entre Nepal y China, lo siguiente:

1. **Si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto tomó conocimiento formal de la declaración efectuada por la Embajada de la República Popular China en la República Argentina**, indicando la fecha en que tomó conocimiento y el área o dependencia que intervino.
2. **Si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Cancillería, mantuvo comunicaciones oficiales con la representación diplomática de la República Popular China** con posterioridad a la difusión de dicha declaración. En caso afirmativo, indique fecha, modalidad, autoridad interviniente y objeto de las comunicaciones.
3. **Si el Gobierno argentino transmitió sus condolencias y expresiones de solidaridad al Gobierno de la República Popular China, a las autoridades de la República Federal Democrática de Nepal y/o a las familias y comunidades afectadas por la catástrofe**, indicando, en caso afirmativo, mediante qué



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

instrumento o canal diplomático se efectuaron.

4. **Si el Poder Ejecutivo Nacional adoptó alguna medida o realizó alguna gestión ante el funcionario involucrado** a fin de solicitarle aclaraciones, rectificación o precisión respecto de las expresiones que motivaron la declaración de la representación diplomática china. En caso afirmativo, indique las medidas adoptadas y sus resultados.
5. **Si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha evaluado que las manifestaciones atribuidas al funcionario mencionado puedan afectar las relaciones diplomáticas, comerciales, económicas, culturales o de cooperación entre la República Argentina y la República Popular China.** En caso afirmativo, informe cuáles son los riesgos identificados y las medidas adoptadas para mitigarlos.
6. **Informe qué medidas diplomáticas fueron adoptadas o se encuentran previstas** con el objeto de evitar que las expresiones de un funcionario individual perjudiquen el vínculo bilateral entre la República Argentina y la República Popular China.
7. **Informe si el Poder Ejecutivo Nacional considera conveniente que el funcionario involucrado formule las disculpas y/o aclaraciones correspondientes ante la representación diplomática de la República Popular China,** indicando los fundamentos de la posición adoptada.
8. **Informe si existe actualmente algún canal de comunicación diplomática abierto con la representación de la República Popular China respecto de este episodio,** y si se prevé realizar nuevas gestiones destinadas a preservar el normal desarrollo de las relaciones bilaterales.
9. **Remita copia de toda comunicación oficial, nota diplomática, declaración, respuesta, instrucción o actuación administrativa** producida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en relación con el episodio, con las salvedades que correspondan conforme a la normativa vigente en materia de información reservada o confidencial.

Lourdes Micaela Arrieta

Diputada Nacional Mendoza



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información respecto de las **gestiones diplomáticas realizadas por la República Argentina a raíz de la declaración difundida por la Embajada de la República Popular China en Argentina**, mediante la cual esa representación diplomática cuestionó públicamente expresiones atribuidas a Juan Pablo Carreira, funcionario de la administración pública nacional y encargado de la Oficina de Respuesta Oficial, en relación con la reciente catástrofe ocurrida en la zona fronteriza entre Nepal y China.

La representación diplomática china manifestó públicamente su rechazo a las expresiones atribuidas al funcionario y exhortó a poner fin a lo que calificó como “especulaciones malintencionadas” y a la utilización política de una catástrofe natural. La controversia fue recogida durante el día de la fecha por distintos medios de comunicación nacionales¹.

El hecho reviste particular importancia institucional debido a que las expresiones cuestionadas no fueron atribuidas a un ciudadano particular, sino a un funcionario que desempeña responsabilidades dentro de la Administración Pública Nacional. En consecuencia, resulta razonable conocer **qué evaluación realizó el Poder Ejecutivo Nacional y qué acciones diplomáticas emprendió frente a la reacción de una representación extranjera**.

La Cancillería argentina tiene entre sus funciones la conducción de las relaciones exteriores de la Nación y su representación ante gobiernos extranjeros y organismos internacionales². Por ello, corresponde a esta Honorable Cámara conocer qué intervención tuvo el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto frente a un episodio que potencialmente puede proyectarse sobre las relaciones bilaterales. La República Argentina

¹ https://fenix951.com.ar/noticia.php?id=351430&utm_source=

² https://www.cancilleria.gob.ar/?utm_source=



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

y la República Popular China mantienen relaciones diplomáticas, comerciales y de cooperación de relevancia para ambos países. En este contexto, cualquier circunstancia que pueda generar un deterioro innecesario del vínculo bilateral merece ser conocida y evaluada desde una perspectiva institucional.

El objetivo de este pedido de informes **no es interferir en las competencias propias del Poder Ejecutivo en materia de política exterior**, sino ejercer las facultades constitucionales de control que corresponden al Congreso de la Nación y conocer las medidas adoptadas por el Gobierno argentino ante una situación que ha generado una manifestación pública de una representación diplomática extranjera. Asimismo, resulta necesario determinar si el Poder Ejecutivo Nacional considera que corresponde realizar algún tipo de aclaración o rectificación respecto de las expresiones cuestionadas. En particular, resulta de interés conocer si se evaluó la conveniencia de que el funcionario involucrado formule las **disculpas y/o aclaraciones correspondientes ante la representación diplomática de la República Popular China**, como mecanismo institucional destinado a evitar que una controversia individual produzca consecuencias sobre el vínculo entre ambos Estados.

La gravedad de la catástrofe que dio origen a la controversia torna todavía más necesario un abordaje prudente. Las informaciones disponibles dan cuenta de una emergencia de enorme magnitud en la región fronteriza entre Nepal y China, con numerosas víctimas, personas desaparecidas y graves daños materiales, mientras continúan las operaciones de búsqueda, rescate y asistencia³. Frente a acontecimientos de esta naturaleza, corresponde que los Estados y sus funcionarios actúen con responsabilidad y prudencia, evitando que las diferencias políticas o ideológicas interfieran innecesariamente con las tareas humanitarias y con las relaciones internacionales.

Por otra parte, el pedido busca conocer si la Cancillería ha considerado las posibles consecuencias de este episodio sobre **la relación bilateral, el intercambio comercial, la cooperación y otros ámbitos de vinculación entre la Argentina y China**, así como las medidas que eventualmente se hayan adoptado para preservar esos vínculos.

³ https://www.reuters.com/business/environment/chinese-rescue-work-tibet-flood-disaster-zone-still-trudging-along-days-later-2026-09-01/?utm_source=



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026 – “Año de la Grandeza Argentina”

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Lourdes Micaela Arrieta